

**RESOLUCION de 2 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica por la que se resuelve el concurso para la impresión del Diario Oficial de Extremadura.**

Seguidas las actuaciones administrativas previas a la contratación del Concurso convocado por Resolución de 27 de octubre de 1994 (D.O.E. n.º 129 de 12 de noviembre), para la Impresión del Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la contratación y acreditada la documentación exigida en el Pliego,

**RESUELVO**

Adjudicar definitivamente, el citado Concurso a la empresa EDITORIAL EXTREMADURA, S.A. por los importes siguientes I.V.A. incluido:

Opción 1.ª: 26.433 Ptas. por unidad de 10.000 páginas, si la entrega de originales por parte de la Consejería se efectúa según la opción a).

Opción 2.ª: 22.793 Ptas. por unidad de 10.000 páginas, si la entrega de originales se efectúa según la opción b).

El importe de las proposiciones económicas ofertadas a efectos de determinar el precio de las páginas de los ejemplares de suplementos especiales (Suplemento E) del D.O.E., se entiende desglosado del siguiente modo:

32% del importe de la proposición económica por trabajos de preimpresión.

68% del importe de la proposición por el resto de los trabajos. La oferta por página impresa o editada de los ejemplares de suplementos especiales (Suplemento E) del D.O.E., será el que resulte de aplicar a los mismos el desglose anterior de la siguiente forma:

32% del importe total, que al precio de la proposición económica que resultaría si se imprimieran los mismos ejemplares del suplemento especial (Suplemento E) que del ejemplar ordinario al que suplementan.

68% del importe que al precio de la proposición resulta de la impresión de los ejemplares del suplemento especial (Suplemento E) que se editan.

Mérida, a 2 de enero de 1995.

El Secretario General Técnica,  
JESUS HERNANDEZ ROJAS

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**ORDEN de 15 de diciembre de 1994, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993 de 8 de junio, correspondientes a 43 expedientes.**

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

**PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS**

1.—Quedan aceptadas la solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

**SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS.**

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

**TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS.**

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

**CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.**

1.—La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones